



DECRETO No. 401 DEL 2022

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que al Doctor EDUARDO ANTONIO BARRERA DEMARES, Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, mediante Resolución No. 0427 del 01 de septiembre de 2022, se le reconoció una licencia ordinaria no remunerada por siete (7) días hábiles desde el 01 al 09 de septiembre de 2022.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2107, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...)"

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor MANUEL ANTONIO FERNANDEZ ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.533.465, quien se desempeña como Profesional Especializado, Código 222 Grado 12, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo de Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de esa Secretaría.

Por lo anterior,

DECRETA

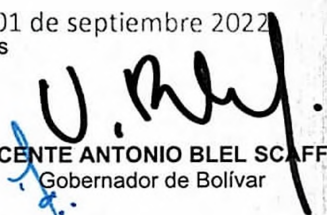
ARTÍCULO PRIMERO: Encargase a partir del 01 de septiembre al 09 de septiembre de 2022, al Doctor MANUEL ANTONIO FERNANDEZ ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.533.465, quien se desempeña como Profesional Especializado, Código 222 Grado 12, de las funciones del empleo Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

01 de septiembre 2022
Dado en Cartagena de Indias, a los


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Willy Escruceria Castro - Director Función Pública